

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL: 3007107737

Ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO-SUCRE

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado que se fije fecha para realizar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P., el juzgado procederá a programarla teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado por conducta concluyente y no contestó la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 A.M), para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., que se llevará a cabo de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE; en desarrollo de la misma, las partes deberán absolver el interrogatorio de parte de que trata el inciso 2º del numeral 7º del precitado artículo 372. Se les advierte que la inasistencia a la diligencia, sin causa justificada implicará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo antes citado, la audiencia se llevará a cabo a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/18928637>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab10ca047b9908808bd7636f589139a379fa2908dd40b8bfa2212b12eb0b01fc**

Documento generado en 02/08/2023 11:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>